





























CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SALAMANCA, SANTIAGO DE COMPOSTELA, VALÈNCIA, VALLADOLID Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ΕN QUÍMICA MASTER **UNIVERSITARIO TEÓRICA** MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. LA BARCELONA, LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD DE UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO. LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

De una parte, el Sr. Rector Magnífico D. José María Sanz Martínez, en su condición de Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados mediante Decreto 63/2009 de 2 de julio (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 3 de julio de 2009).

De una parte, el Sr. Rector Magnífico D. Dídac Ramírez i Sarrió, en su condición de Rector de la Universitat de Barcelona, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universitat de Barcelona, aprobados mediante Decreto 246/2003 del 8 de octubre de 2003 (DOGC nº3993 del 22 de octubre de 2003).

De otra parte, el Sr. Rector Magnífico D. José Carlos Gómez Sal, en su condición de Rector de la Universidad de Cantabria, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados mediante Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria de 10 de octubre de 2003).

De otra parte, el Sr. Rector Magnífico D. Segundo Píriz Durán, en su condición de Rector de la Universidad de Extremadura, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados mediante Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de 2003 (DOE 23/05/2003).

































De otra parte, la Sra. Rectora Magnífica D^a Montserrat Casas Ametller, en su condición de Rectora de la Universitat de les Illes Balears y en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de de la Universitat de les Illes Balears, aprobados mediante Decreto 64/2010, de 14 de mayo de 2010 (BOIB n. 76, de 22 de mayo)

De otra parte, el Sr. Rector Magnífico D. Vicent Climent Jordà, en su condición de Rector de la Universitat Jaume I de Castellón, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universitat Jaume I de Castellón, aprobados mediante Decreto 116/2010 de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV 31/08/2010).

De otra parte, el Sr. Rector Magnífico D. José Antonio Cobacho Gómez, en su condición de Rector de la Universidad de Murcia, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados mediante Decreto 85/2004, de 27 de agosto de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004).

De otra parte, el Sr. Rector Magnífico D. Vicente Gotor Santamaría, en su condición de Rector de la Universidad de Oviedo, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferida según los estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados mediante Decreto 12/2010 de 3 de febrero de 2010 (BOPA 11/2/21010, BOE 5/4/2010)

De otra parte, el Sr. Rector Magnífico D. Iñaki Goirizelaia, en su condición de Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, aprobados mediante Decreto 17/2011 de 15 de Febrero del 2011 (BOPV 24/02/2011).

De otra parte, el Sr. Rector Magnífico D. Daniel Hernández Ruipérez, en su condición de Rector de la Universidad de Salamanca, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universidad de Salamaca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 3 de febrero), modificados por Acuerdo 2/2005, de 13 de enero (BOCYL de 19 de enero) y por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo (BOCYL de 11 de mayo).

De otra parte, el Sr. Rector Magnífico D. Juan J. Casares Long, en su condición de Rector de la Universidad de Santiago de Compostela, y en nombre y representación de la































misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobados mediante Decreto 99/2010, de 17 de junio de 2010 (DOG 24/06/2010).

De otra parte, el Sr. Rector Magnífico D. Esteban Morcillo Sánchez, en su condición de Rector de la Universitat de València, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la de la Universitat de València, aprobados mediante Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV 3-8-2004).

De otra parte, el Sr. Rector Magnífico D. Marcos Sacristán Represa, en su condición de Rector de la Universidad de Valladolid, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados mediante Acuerdo 104/2003, de 10 de Julio de 2003, de la Junta de Castilla y León (BOE 20/02/2004).

De otra parte, el Sr. Rector Magnífico D. Salustiano Mato de la Iglesia, en su condición de Rector de la Universidad de Vigo, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la Universidade de Vigo, aprobados mediante DOGA de 2, de Febrero de 2010 (B.O.E. de 20 de Marzo de 2010).

MANIFIESTAN

Normativa aplicable

١

La Constitución Española de 1978 consagró en su artículo 27.10 la autonomía de las Universidades y garantizó, con ésta, las libertades de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

Ш

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (publicada en el BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril. Define en el art. 2 las dimensiones de la autonomía universitaria, incluyendo la expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios.































El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece, en su artículo 3.4, que las universidades podrán, mediante convenio con otras universidades nacionales o extranjeras, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de Graduado o Graduada, Máster Universitario o Doctor o Doctora, modificado por RD 861/2010 de 2 de julio (BOE de 3 de julio). A tal fin, el plan de estudios deberá incluir el correspondiente convenio en el que se especificará, al menos, qué Universidad será responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes y de la expedición y registro del título así como el procedimiento de modificación o extinción de planes de estudios.

IV

El Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

٧

Normativas internas de posgrado de cada universidad participante.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para subscribir y obligarse en los términos del presente documento y, tras valorar la oportunidad y conveniencia de formalizar el correspondiente convenio, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Las Universidades firmantes desean suscribir el presente convenio de colaboración para el establecimiento del Máster Universitario en QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL con el fin de formar especialistas de calidad académica, profesional o investigadora en esa área de conocimiento.

Segunda.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación, referido a la delimitación, obtención y expedición de dichos títulos, coincidirá con el de las universidades signatarias del mismo.

Tercera.- Condiciones generales































En las enseñanzas objeto de este convenio, participarán en igualdad de condiciones las universidades firmantes, y aquéllas se ofrecen como estudios oficiales en cada una de ellas.

El máster Universitario "QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL" se ajusta a la legislación vigente y, en particular, a los Estatutos y reglamentos de desarrollo de las universidades participantes y respeta las obligaciones que dimanan de los acuerdos suscritos hasta el momento por cada una de ellas.

Las modificaciones en los planes de estudio se realizarán de común acuerdo entre las universidades, atendiéndose a la normativa vigente en cada momento.

Cuarta.- Admisión, matrícula, custodia de expedientes y expedición de títulos

- 1. Los/as estudiantes interesados/as en cursar el máster universitario podrán preinscribirse en cualquiera de las universidades participantes según las normas vigentes en cada una de ellas.
- 2. Las universidades aplicarán los criterios de admisión y de selección de estudiantes que consten en la propuesta de título inscrita.
- 3. La apertura, custodia y gestión de cada uno de los expedientes universitarios de los/as estudiantes que se matriculen en los estudios objeto de este convenio, se realizará en la universidad en la que el/la estudiante haya formalizado efectivamente su matrícula. En cada una de las universidades se determinará la unidad responsable de la tramitación de los expedientes de acuerdo con su normativa interna.
- 4. Cada universidad participante asumirá la responsabilidad de la expedición y registro de los títulos objeto de este convenio de los/as estudiantes que hayan formalizado efectivamente su matrícula en dicha universidad.

Quinta.- Universidad coordinadora

La Universidad Autónoma de Madrid es la responsable de la coordinación y seguimiento del master objeto de este convenio.

Sexta.- Órganos responsables del desarrollo académico de los estudios

- El Departamento de Química de la Universidad Autónoma de Madrid.
- El Departamento de Química Física de la Universitat de Barcelona.































- La Facultad de Ciencias de la Universidad de Cantabria.
- El Departamento de Ingeniería Química y Química Física de la Universidad de Extremadura.
- El Departamento de Química de la Universitat de le Illes Balears.
- El Departamento de Química Física y Analítica de la Universitat Jaume I de Castellón.
- El Departamento de Química Física de la Universidad de Murcia.
- Centro Internacional de Postgrado de la Universidad de Oviedo.
- El Departamento de Ciencia y Tecnología de Polímeros de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- El Departamento de Química Física de la Universidad de Salamanca.
- El Departamento de Química Física de la Universidade de Santiago de Compostela.
- El Instituto de Ciencia Molecular de la Universitat de València.
- El Departamento Departamento de Química Física y Química Inorgánica. de la Universidad de Valladolid.
- Facultad de Química de la Universidad de Vigo.

serán los responsables en cada Universidad de organizar, controlar y evaluar el desarrollo del master objeto de este convenio.

Séptima.- Comisión de coordinación académica

A los efectos de organización y supervisión de las actividades del Programa, los órganos responsables detallados en el apartado anterior nombrarán una Comisión de Coordinación Académica, que estará formada por representantes, que tendrán que ser profesores doctores, de las partes firmantes, y cuya composición queda especificada en el Anexo I.

La Comisión de Coordinación Académica se encargará de establecer las líneas de política común y se responsabilizará de la planificación y el seguimiento del título, conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo del mismo, evaluando su aplicación y garantizando su calidad. Además propondrá criterios de admisión conjuntos, el plan docente y la modificación del programa, así como procedimientos para evaluar y asegurar su calidad, y todas aquellas otras cuestiones de coordinación que se estimen necesarias.

La Comisión de Coordinación Académica se reunirá al menos una vez al año y propondrá a las respectivas Comisiones de Estudios de Posgrado y a los órganos responsables, si fuera necesario, los cambios oportunos en los contenidos o en la organización del mismo.































Octava.- Comité internacional.

Dadas las fuertes relaciones entre el presente programa master y el European Master in Theoretical Chemistry and Computational Modelling (Erasmus Mundus), se establece una Comité Internacional que coordinará las distintas acciones realizadas conjuntamente con dicho master y velará por realizar otras actividades relacionadas directamente con el master y que tengan una dimensión internacional. Dicha comisión estará integrada por representantes de las partes firmantes y su composición queda asimismo especificada asimismo en el Anexo II de este convenio.

Novena.- Matrícula y gestión académica

- 1. Los estudiantes que deseen cursar el master universitario, han de solicitar la admisión en cualquiera de las universidades participantes. La Comisión de Coordinación Académica, aceptará la solicitud o la denegará en función del procedimiento de tramitación y de la reglamentación de los estudios de cada Universidad participante y de los criterios de valoración y admisión conjuntos que establezca la Comisión de Coordinación, respetándose, en todo caso, la igualdad de criterios para el acceso
- Los estudiantes seleccionados por la Comisión de Coordinación Académica deberán, cumplir con cuantos trámites sean precisos para su matrícula y satisfacer los precios públicos que en cada caso proceda en cualquiera de las universidades con anterioridad al inicio del periodo lectivo.
- 3. Los estudiantes del master universitario en "Química Teórica y Modelización Computacional" se entenderán vinculados, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en que están matriculados
- 4. Cada universidad será la responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes matriculados en ella.
- 5. La superación de todas las asignaturas del master, incluyendo la defensa y aprobación del "Trabajo Fin de Master" dará derecho a la obtención de un título oficial conjunto. El Título se denominará Título oficial de Máster Universitario, en Química Teórica y Modelización Computacional por las universidades firmantes del convenio, de acuerdo con el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, según el modelo que consta en el Anexo VI del citado Real Decreto establecido para títulos Conjuntos de Máster Universitario obtenidos tras la superación de un plan de estudios conjunto entre universidades españolas.































- 6. La Universidad responsable de la emisión y del registro del Título Conjunto en el correspondiente Registro Universitario de Títulos Universitarios Oficiales, será aquélla en la que el estudiante finalice los estudios de Máster.
- 7. Los estudiantes estarán sujetos a las normas académicas de cada universidad mientras cursan sus estudios en cada una de ellas, salvo las que implican el cumplimiento de la norma de permanencia y la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos en cuyos casos estarán sujetos a la normativa de la Universidad Coordinadora. La Comisión de Coordinación Académica del Máster regulará todo caso excepcional en el que se incumplan la normativa de permanencia y la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos, propias de alguna de las Universidades.

Décima.- Sistema de calificaciones:

- 1. Los módulos o materias incluidos en el master universitario habrán de calificarse de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- 2. La calificación obtenida habrá de incluirse en el expediente académico y transmitirse convenientemente a la Universidad en la que radique el expediente del estudiante de acuerdo con lo contenido en el siguiente apartado.
- 3. Las enseñanzas cursadas por los/as estudiantes matriculados/as en cualquiera de las universidades participantes, serán automáticamente reconocidas por el resto de universidades firmantes del convenio.

Decimoprimera.- Intercambio de información y protección de datos

La colaboración interuniversitaria lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento, por lo que las universidades firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos y la adopción de las medidas necesarias en cada caso, para que dicha protección sea real y efectiva.

Decimosegunda.- Gestión económica

1. Los precios públicos se abonarán en la universidad en la que el estudiante formalice la matrícula.































- 2. La financiación de los gastos ordinarios asociados a la realización de las enseñanzas se llevará a cabo dentro de cada universidad.
- 3. El presente Convenio de Colaboración interuniversitario no vincula a las Universidades participantes a la aportación de fondos adicionales, por lo que no cabe interpretarlo sino como una declaración de intenciones cuyo fin es manifestar el compromiso mutuo de promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia académica.

Decimotercera.- Adhesión de nuevas universidades al convenio

Al presente convenio se podrán adherir otras universidades, previa aprobación unánime de todas las universidades firmantes del convenio en vigor. La adhesión supondrá la aceptación de todas las cláusulas recogidas en el convenio presente. Las universidades que se adhieran tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de universidades participantes.

Decimocuarta.- Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, extendiéndose su vigencia durante indefinidamente, prorrogándose automáticamente cada curso académico siempre que no exista denuncia escrita del convenio por ninguna de las partes.

Decimoquinta.- Criterios de modificación y extinción del título

Los criterios que pueden conducir a la decisión de modificación o extinción del título, establecidos en el correspondiente Sistema de Garantía Interna de la Calidad, incluyen los siguientes:

- Un número de estudiantes de nuevo ingreso inferior a 10, teniendose en cuenta en todo caso la normativa vigente en cada comunidad autónoma
- Una disponibilidad insuficiente de recursos humanos y materiales para proseguir con la impartición del título en las condiciones previstas en el momento de su verificación.
- Una evolución irreversible de los indicadores de calidad establecidos para la titulación (tasa de éxito, abandono, eficiencia...),































En cualquier caso, la decisión última la tienen las Comisiones correspondientes en cada Universidad y los Consejos de Gobierno de las Universidades participantes.

Decimosexta.- Causas de resolución

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o de la prórroga.
- La decisión de una de las universidades signatarias del presente convenio previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación mínima de 3 meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el período de tiempo especificado en la cláusula decimosegunda del presente convenio.

Decimoséptima.- Finalización de los estudios en caso de extinción del convenio

Extinguido el convenio, se ha de asegurar a los estudiantes que se hallen cursando los estudios del master la posibilidad de finalizarlos, atendiendo a la legislación vigente.

Decimooctava.- Régimen jurídico del convenio

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido por la normativa general.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de control, interpretación y coordinación prevista en la cláusula séptima.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimonovena.- Colaboración































Las Universidades Autónoma de Madrid (coordinadora), Barcelona, Cantabria, Extremadura, Illes Balears, Jaume I de Castellón, Murcia, Oviedo, País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Salamanca, Santiago de Compostela, València, Valladolid y Vigo actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

Asimismo se comprometen a hacer mención expresa de la colaboración del resto de las universidades firmantes del convenio en la realización del master, así como en todas aquellas actividades llevadas a cabo con relación a los mismos.

Disposición adicional

La eficacia del presente convenio queda supeditada a que la autoridad competente de la Comunidad Autónoma en que radica cada una de las partes autorice, de acuerdo con la normativa legal vigente, la implantación de los correspondientes estudios.





























CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SALAMANCA, SANTIAGO DE COMPOSTELA. VALÈNCIA, VALLADOLID Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL UNIVERSITARIO EN QUÍMICA TEÓRICA MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad Autónoma de Madrid EL RECTOR:

D. José María Sanz Martínez

/se M. Jan)

En Madrid, a 24 de Enero de 2013





























CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SALAMANCA, SANTIAGO DE COMPOSTELA, VALÈNCIA, VALLADOLID Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL MÁSTER **UNIVERSITARIO** ΕN QUÍMICA TEÓRICA Υ MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad de Barcelona EL RECTOR

D. Dídac Ramírez i Sarrió

En Barcelona, a <u>LL</u> de <u>Fabriro</u> de 2013

























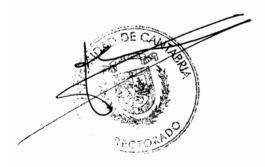




CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SALAMANCA, SANTIAGO DE COMPOSTELA, VALÈNCIA, VALLADOLID Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL UNIVERSITARIO ΕN QUÍMICA TEÓRICA MODELIZACIÓN Υ UNIVERSIDAD COMPUTACIONAL POR LA AUTÓNOMA DE MADRID. LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad de Cantabria EL RECTOR



D. José Carlos Gómez Sal.

En Santander, a 14 de enero de 2013



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SALAMANCA, SANTIAGO DE COMPOSTELA, VALÈNCIA, VALLADOLID Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA UNIVERSIDAD DE LES ILLES BALEARS, LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad de Extremadura EL RECTOR

D. Segundo Píriz Durán

En Badajoz, a 30 de octubre de 2012





























CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SALAMANCA, SANTIAGO DE COMPOSTELA, VALÈNCIA, VALLADOLID Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL UNIVERSITARIO ΕN QUÍMICA TEÓRICA Υ MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN. LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universitat de les Illes Balears LA RECTORA

Da Montserrat Casas Ametller

En Palma, a $\frac{\sqrt{3}}{2}$ de $\frac{\sqrt{3}}{2}$ de 2012





























CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SALAMANCA, SANTIAGO DE COMPOSTELA, VALÈNCIA, VALLADOLID Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA **TEÓRICA MODELIZACIÓN** Υ COMPUTACIONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universitat Jaume I de Castelló EL RECTOR

D. Vicent Climent Jordà

2 5 GEN. 2013

En Castelló, a _____ de ____ de 2012































CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SALAMANCA, SANTIAGO DE COMPOSTELA, VALÈNCIA, VALLADOLID Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA TEÓRICA Υ MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad de Murcia EL RECTOR



En Murcia, a _____ de ____ de 2012





























CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SALAMANCA, SANTIAGO DE COMPOSTELA, VALÈNCIA, VALLADOLID Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL QUÍMICA TEÓRICA UNIVERSITARIO EN Υ MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad de Oviedo EL RECTOR



D. Vicente Gotor Santamaría

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2012































CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SALAMANCA, SANTIAGO DE COMPOSTELA, VALÈNCIA, VALLADOLID Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL UNIVERSITARIO EN QUÍMICA **TEÓRICA** Υ MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. UNIVERSIDAD DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea EL RECTOR



En Leoia, a 16 de enero de 2013





























CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SALAMANCA, SANTIAGO DE COMPOSTELA. VALÈNCIA, VALLADOLID Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL UNIVERSITARIO ΕN QUÍMICA **TEÓRICA** MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. UNIVERSIDAD DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA. LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad de Salamanca EL RECTOR

D. Daniel Hernández Ruipérez

En Salamanca, a 22 de Febrero de 2013





























CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SALAMANCA, SANTIAGO DE COMPOSTELA. VALÈNCIA, VALLADOLID Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL UNIVERSITARIO EN QUÍMICA TEÓRICA MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidade de Santiago de Compostela EL RECTOR



D. Juan J. Casares Long

En Santiago de Compostela, a _____ de ____ de ____ de 2012































CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SALAMANCA, SANTIAGO DE COMPOSTELA, VALÈNCIA, VALLADOLID Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EN QUÍMICA TEÓRICA UNIVERSITARIO Υ MODELIZACIÓN MASTER COMPUTACIONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universitàt de València EL RECTOR

D. Esteban Morcillo Sánchez

En València, a ___4 __ de ___12 __ de 2012





























CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SALAMANCA, SANTIAGO DE COMPOSTELA, VALÈNCIA. VALLADOLID Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA TEÓRICA MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad de Valladolid **EL RECTOR**

D. Marcos Sacristán Represa

_de <u>ะกเรย__</u> de 201**2**





























CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMA DE MADRID (COORDINADORA), BARCELONA, CANTABRIA, EXTREMADURA, ILLES BALEARS, JAUME I DE CASTELLÓN, MURCIA, OVIEDO, PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, SALAMANCA, SANTIAGO DE COMPOSTELA, VALÈNCIA, VALLADOLID Y VIGO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL UNIVERSITARIO ΕN QUÍMICA MASTER TEÓRICA MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados:

Por la Universidad de Vigo EL RECTOR



D. Salustiano Mato de la Iglesia

En Vigo, a 25 de Enarc de 2013































Anexo I. Comisión de Coordinación Académica

La comisión de Coordinación Académica estará formada por los Coordinadores del master en cada universidad y estará presidida por el coordinador de la Universidad Coordinadora. La composición actual de la Comisión es:

- Por la Universidad Autónoma de Madrid y Presidente de la Comisión: Prof. Manuel Alcamí Pertejo
- Por la Universidad de Barcelona: Prof. Juan José Novoa Vide
- Por la Universidad de Cantabria: Prof. Maria Teresa Barriuso Pérez
- Por la Universidad de Extremadura: Prof. Francisco J. Olivares del Valle
- Por la Universitat de les Illes Balears: Prof. Francisco Muñoz Izquierdo
- Por la Universitat Jaume I de Castellón: Prof. Juan Andrés Bort
- Por la Universidad de Murcia: Prof. Alberto Reguena Rodríguez.
- Por la Universidad de Oviedo: Prof. Ángel Martín Pendás.
- Por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea: Prof. Xabier Lopez Pestaña
- Por la Universidad de Salamanca: Prof. Maria Dolores González Sánchez
- Por la Universidad de Santiago de Compostelo: Prof, Saulo Vázquez Rodríguez
- Por la Universitat de València: Prof. José Sánchez Marín.
- Por la Universidad de Valladolid: Prof. Antonio Largo Cabrerizo
- Por la Universidad de Vigo: Prof. Jesús R. Flores Rodríguez































Anexo II. Comité Internacional

Dada la relación existente entre el European Master in Theoretical Chemistry and Computational Modelling (Erasmus Mundus) se establece una Comité Internacional que coordinará las distinatas acciones realizadas conjuntamente con dicho master y velará por realizar otras actividades relacionadas directamente con el máster y que tengan una dimensión internacional. Dicha comisión coincidirá con el comité internacional del master europeo cuya composición es la siguiente:

- 1. Por Bélgica: Prof. Arnold Ceulemans, Univ. de Leuven
- 2. Por España: Prof. Manuel Yáñez, Univ. Autónoma de Madrid, que actúa como Presidente del Comité y Prof. Ignacio Nebot, Univ. De Valencia
- 3. Por Francia: Prof. Claude Minot, Univ. Paris VI y Prof. Colin Marsden, Univ. de Toulouse
- 4. Por Holanda: Prof. Ria Broer, Univ. de Groningen
- 5. Por Italia: Prof. Antonio Laganà, Univ. de Perugia y Prof. Maurizio Persico, Univ. de Pisa
- 6. Por Portugal: Prof. Maria Joao Ramos, Univ. de Porto

Los miembros del comité de cada país se renuevan a propuesta de los miembros salientes o del presidente de turno del comité siendo preceptiva la aprobación del comité internacional.